



Ministerio de Defensa Nacional
Republica Oriental del Uruguay



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y "SECOM"

SERVICIO DE ACOMPAÑANTES.

En la ciudad de Montevideo, el día 29 de mayo de 2018 comparecen: **POR UNA PARTE:**

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL representado en este acto por la Sra. Andrea Vázquez C.I 3.802.339-5 en su calidad de Directora General de Servicios Sociales, constituyendo domicilio en Avenida Ocho de Octubre 2622 de esta ciudad.

POR OTRA PARTE: Duende S.R.L (en adelante SECOM) persona jurídica hábil y vigente, con domicilio en la calle Colonia 857 piso 2 de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por el Cr. Leonardo Bello C.I 2.751.111-3 y el Cr. Darío Andrioli C.I 4.028.983-0, ambos en calidad de apoderados, quienes han convenido la celebración del presente Convenio: **PRIMERO:** "SECOM" ofrece I) El servicio de

compañía en sanatorio u hospital el cual consiste en contar con la asistencia de un Acompañante Calificado durante todo el tiempo de internación, II) Compañía en domicilio por convalecencia, consiste en la posibilidad de extender el cuidado realizado en la internación por los mismos días de internación, III) Compañía en domicilio especial, ofrece la asistencia a personal que aunque no hayan estado internadas y teniendo una

patología reciente y/o transitoria desea contar con un Acompañante; para el personal militar o civil en actividad, retirados o pensionistas así como también a familiares hasta tercer grado de consanguinidad del Ministerio de Defensa y sus dependencias.

SEGUNDO: DUENDE S.R.L se obliga a otorgar un descuento de 15% sobre el precio de lista en el producto Grupo Familiar y acceso a todos los productos SECOM,

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

brindando dos propuestas optativas: 1) Propuesta Grupo Familiar: esta modalidad de contratación es entendida como una sola unidad, abonando una única cuota mensual al que podrán acceder un mínimo de dos personas y un máximo de cinco hasta 60 años de edad. El grupo accede a 60 días de derechos anuales que compartirán entre los integrantes. Se tendrá la posibilidad de incorporar nuevos integrantes al grupo abonando una cuota adicional por cada uno. También se podrá contratar un suplemento para ampliar la cobertura de días para todo el grupo (25% o 50% adicional en la cuota, incrementa 30 o 60 días del contrato). La cuota variará según la edad de los interesados, cantidad de horas diarias y modalidad de contratación. **TABLA 1**

PROPUESTA		8 Horas	12 Horas	16 Horas	24 Horas
Grupo Familiar (0 a 60 años de edad) Hasta 5 personas	Sanatorio	\$ 762	\$1369	\$1510	\$2146
	Sanatorio y Convalecencia	\$1218	\$2130	\$2351	\$3288
Adicional De 0 a 25 años de edad	Sanatorio	\$193	\$330	\$373	\$539
	Sanatorio y Convalecencia	\$272	\$466	\$537	\$756
Adicional De 26 a 35 años de edad	Sanatorio	\$213	\$382	\$427	\$596
	Sanatorio y Convalecencia	\$321	\$578	\$639	\$898
Adicional De 36 a 65 años de edad	Sanatorio	\$456	\$815	\$896	\$1216
	Sanatorio y Convalecencia	\$679	\$1226	\$1340	\$1816
Adicional Más de 66 años de edad	Sanatorio	\$536	\$938	\$1039	\$ 1536
	Sanatorio y Convalecencia	\$800	\$1399	\$1749	\$2298

La adquisición de derechos del Grupo Familiar será de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS

2 meses	6 meses	9 meses	12 meses
5 días	10 días	20 días	60 días (máximo)

II) Propuesta Socio Calificado: Es el servicio tradicional en el cual el afiliado accede a la cobertura total en los servicios de acuerdo a la escala de adquisición de derechos.

TABLA 2

PROPUESTA							
Servicio	Sanatorio			Convalecencia			Especial
Edad	0-35	35 a 65	>66	0 a 35	36 a 65	>66	Cat. Única
8 hs	\$701	\$816	\$915	\$607	\$762	\$816	\$1600
12 hs	\$1059	\$1148	\$1413	\$996	\$1089	\$1355	\$2719
16hs	\$1181	\$1286	\$1647	\$1121	\$1204	\$1511	\$3023
24hs	\$1624	\$1946	\$2466	\$1591	\$1827	\$2190	\$4289

ESCALA DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS					
SANATORIO		COMPAÑÍA EN CONVALECENCIA		COMPAÑÍA EN DOMICILIO ESPECIAL	
Antigüedad	Derechos	Antigüedad	Derechos	Antigüedad	Derechos
2 meses	5 días	2 meses	5 días	3 meses	4 días
6 meses	10 días	6 meses	10 días	7 meses	6 días
9 meses	20 días	9 meses	20 días	10 meses	10 días
12 meses	Cob. Total	12 meses	Cob. Total	14 meses	30 días

TERCERO: La adquisición de los días a usufructuar por los socios será gradual durante el primer año de afiliación; teniendo un mínimo de 5 días y un máximo de 60 días conforme a la siguiente explicación. Los socios podrán optar por la propuesta Grupo

Familiar o la propuesta Socio Calificado. En cuanto a la modalidad Grupo Familiar el socio podrá contratar la propuesta que surge de la tabla 1 la cual podrá ser de 8, 12, 16 y 24 horas por día, los cuales se adquieren de la siguiente forma: a los dos meses de la afiliación se adquiere 5 días, a los 6 meses 10 días, a los 9 meses 20 días y a los 12 meses el máximo de 60 días. Al siguiente año el socio ya contará con los 60 días, ya no se aplicará la escala de adquisición.

En el caso de la contratación de esta modalidad (grupo familiar) y que dos o más personas requieren en simultáneo usar del servicio, se dividirá los días adquiridos por la cantidad de personas (ejemplo grupo familiar de 4 personas con 10 días adquiridos, y con 2 integrantes necesitando el servicio, a cada uno le corresponderá 5 días, o de acuerdo a la voluntad de los miembros del grupo familiar).

En cuanto a la modalidad Socio Calificado, el socio podrá contratar algunas de las 3 propuestas que surgen de la tabla 2, las cuales podrán ser de 8, 12, 16 y 24 horas por día, los que se adquieren de acuerdo a la siguiente explicación: Si se contrata la propuesta Sanatorio o Compañía en Convalecencia hasta los 9 meses se adquieren de la misma forma que el grupo familiar, llegado los 12 meses de afiliación el beneficiario adquiere la cobertura total, entendiéndose como tal que el socio tendrá cubierto la totalidad de los días en que se encuentre internado en el año. Si se contrata la propuesta Compañía en domicilio especial la adquisición de los días será de la siguiente forma: a los 3 meses desde la afiliación adquiere 4 días, a los 7 meses 6 días, a los 10 meses 10 días, y a los 14 meses el máximo de 30 días. **CUARTO:** el monto de la cuota será mensual y se abonará por medio de débito bancario, tarjeta de crédito, cobro domiciliario, tarjeta de débito. En cuanto a la contratación el plazo mínimo será de un año, pudiendo desafiliarse con una antelación de 60 días previos al vencimiento.

QUINTO: los precios serán actualizados dos veces al año (habitualmente en los meses de enero y julio) en base a estudios aprobados por el Directorio de Duende S.R.L tomando como base el índice de precios al consumo (IPC) y atendiendo las variaciones del rubro cuidados médicos y salud aplicables para las Instituciones de asistencia médica colectivizada. Los precios de Venta Incluyen IVA. **SEXTO:** La acreditación de la calidad de personal en actividad civil o militar, la calidad de pensionista o retirado se hará mediante la presentación del recibo de cobro ante el promotor en el momento de la afiliación. **SÉPTIMO:** El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a dar amplia difusión al Convenio entre el personal militar o civil en actividad, retiro o pensionistas de acuerdo con el Departamento Comercial de SECOM autorizando a realizar gestiones tales como: 1) SECOM elaborará un folleto digital con las características del acuerdo con el fin de que el Ministerio de Defensa pueda hacerlo llegar a los beneficiarios por medio de la APP de comunicación 2) demás acciones comerciales que se acuerden en forma conjunta. **OCTAVO:** El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años a partir de la suscripción, prorrogándose automáticamente por periodos sucesivos de un año, salvo decisión expresa en contrario, adoptada por cualquiera de las partes y comunicación por telegrama colacionado, con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo original o de sus respectivas prórrogas. **NOVENO:** El convenio será válido para comercializar en los departamentos dónde "SECOM" tiene su casa central y filiales (actualmente Montevideo, Canelones, San José, Maldonado, Colonia, Mercedes) a personas que tengan domicilio constituido en dichos lugares. En el caso de que el beneficiario que contrato bajo esta modalidad y se encuentre en otro departamento y necesiten del servicio, se les cubrirá donde se encuentren en ese momento, siempre que exista filial de SECOM en el lugar. **DÉCIMO:** La suscripción del presente no representa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios

similares con otras Instituciones o interesados en fines análogos. **DÉCIMO PRIMERO:** El Ministerio de Defensa Nacional no se hará responsable de los incumplimientos por parte de los beneficiarios respecto al pago de los costos inherentes a los servicios de acompañantes y/o conceptos contenidos en el presente convenio. Tampoco asume calidad de fiador u obligado solidario. **DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este Convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio. **DÉCIMO TERCERO:** Se pacta la plena validez del telegrama colacionado, fax u otro medio auténtico (artículo 91 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 2001, en la redacción dada por el Decreto 420/007 de 7 de noviembre de 2007), a los efectos de las comunicaciones entre las partes. Para constancia, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

POR EL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL

POR SECOM



ANDREA VÁZQUEZ
Directora General de Servicios Sociales

